

	RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	Código: F-GT-68
		Versión: 1
		Fecha actualización: 2018-07-30

**MUNICIPIO DE CALDAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**RESOLUCION No 166
(14 DE FEBRERO DE 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA DE DOCE (12) MESES A LA RESOLUCIÓN No. 89 DEL 23 DE ENERO DEL 2018.

El Secretario de Planeación del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 23 de enero del 2018, mediante **RESOLUCIÓN No. 89**, le fue otorgada al señor **HECTOR DARIO BERMUDEZ RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.337.050, **LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN DE CINCO (5) PISOS Y AUTORIZACIÓN PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en un predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-378259, ubicada en la Calle 140 Sur No 49 – 17, categoría de suelo urbano ZU20, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas adoptado mediante Acuerdo 014 de Diciembre 22 de 2010.
2. Que el pasado 09 de enero de 2020, bajo el radicado No. 20201000166, el señor **HECTOR DARIO BERMUDEZ RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.337.050, solicitó ante este Despacho, **prórroga de doce (12) meses a la RESOLUCIÓN No. 89 DEL 23 DE ENERO DEL 2018.**
3. Que según el Decreto 1077 de 2015: *ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

4. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución N° 89 DE ENERO 23 DE 2018.

Sin necesidad de consideraciones adicionales se.

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500.
URL <http://caldasantioquia.gov.co/> Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



SC5008-1



RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Código: F-GT-68

Versión: 1

Fecha actualización: 2018-07-30

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar prorroga por doce (12) meses, hasta el 08 de Febrero del 2021, a la RESOLUCIÓN No. 89 DE ENERO 23 DE 2018, por medio de la cual se otorgó al señor HECTOR DARIO BERMUDEZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.337.050, LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN DE CINCO (5) PISOS Y AUTORIZACIÓN PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en un predio con matrícula inmobiliaria No. 001-378259, ubicada en la Calle 140 Sur No 49 – 17, categoría de suelo urbano ZU20, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas adoptado mediante Acuerdo 014 de Diciembre 22 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Según el Decreto 1077 de 2015, ésta es la única prórroga que se le otorgará a la RESOLUCIÓN No. 89 DE ENERO 23 DE 2018, Hasta el 08 de febrero del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: En todos los aspectos no previstos en este documento, se entenderá su desarrollo sometido a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. 89 DE ENERO 23 DE 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Caldas, a los 14 días del mes de febrero de 2020.

OMAR MAURICIO GIRALDO PALACIO
Secretario de Planeación

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN
Fecha: JUNIO 03 de 2020
Hoy se notifica de esta Resolución a: Hector Dario Bermudez Rios
Con cédula de ciudadanía o NIT N°: 15.337.050
Hector Bermudez R. El Notificado (firma)
E. H. P. El Notificador (firma)

Digito: Esteban Restrepo Correa – profesional Universitario de la secretaria de Planeación.
Reviso: Nancy Marín Toro – contratista de la secretaria de Planeación.
Aprobó: Omar Mauricio Giraldo Palacio – secretario de la secretaria de planeación.

